

 El futuro es de todos Presidencia de la República	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
---	--	---

ORDEN DE COMPRA NO. 11959-16

EL JEFE DEL ÁREA DE CONTRATOS

CONSIDERANDO

Que el día 18 de noviembre de 2016 se perfeccionó la Orden de Compra N° 11959-16, por el valor de \$ 11.396.599,00.

Que, por su objeto contractual, esta es de ejecución instantánea.

Que, de conformidad con el informe final del supervisor del contrato, de fecha 30 de enero de 2017, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas.

Que de acuerdo con la certificación CERT18-000723/IDM 111153 de fecha 17 de diciembre de 2018, expedida por el Coordinador del Grupo de Pagaduría de LA ENTIDAD, al CONTRATISTA se le efectuaron pagos por la suma de: \$11.396.599,00. Quedando las partes a paz y salvo.

HACE CONSTAR

Con base en las consideraciones anteriores y, no encontrándose temas de garantías vigentes, se cierra el expediente contractual de la Orden de Compra N° 11959-16, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C, 18 de septiembre de 2019.


ENRIQUE ARMADO FUENTES ORTIZ
 Jefe Área de Contratos

Elaboró: Virginia Gutiérrez
 Revisó: Lida Gissela Vanegas

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	97154
Número de orden de compra a modificar:	11959 ✓

Entidad compradora:	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ✓
Nombre del solicitante:	Virginia María Gutierrez Benitez
Proveedor:	Confecciones Paez S.A. ✓
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación de vestuario ✓

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra ✓
Fecha:	2019-08-23 17:00:56

Detalle o justificación

Se realiza CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 11959-16 ✓



Firma ordenador del gasto

Nombre: Astrid Rojas Sarmiento.

Documento: 37.319.553.

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

